

Cipolletti, 12 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**RIVAS, LUIS HUMBERTO S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-00313-C-2026**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 11/03/2026 se acredita el fallecimiento de LUIS HUMBERTO RIVAS, DNI 8.035.652, ocurrido el día 24 de enero de 2026, en la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil soltero, sin descendencia.

Se presentan sus hermanos, TRINIDAD HORTENCIA RIVAS, DNI N° 12.978.873, y RICARDO MIGUEL RIVAS, DNI N° 8.469.184, quienes acreditan el vínculo invocado y el fallecimiento de los ascendientes, TRINIDAD MONTECINO y ERIBERTO RIVAS, con la documental acompañada y agregada en autos en fechas 11/03/2026 y 20/03/2026.

En fecha 17/04/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha 17/04/2026, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 24/04/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 24/04/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fechas 30/04/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2438 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de LUIS HUMBERTO RIVAS, le suceden en carácter de universales herederos sus hermanos: TRINIDAD HORTENCIA RIVAS y RICARDO MIGUEL RIVAS.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio
Juez